

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JMS / IAV / MCC / RFMM / MYB / isa

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 2304.-I

CAUQUENES, 16 JUN. 2025

VISTOS:

- Decreto N°1912, de fecha 22 de mayo de 2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Privada para la **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES PARA LA RESIDENCIA ELEM"**.
- Licitación privada ID 434-57-CO25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, de la I. Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES PARA LA RESIDENCIA ELEM"**, se basa en el cumplimiento de un fin propio del ente municipal de Cauquenes.

DECRETO:

1° DESIGNASE, a la Comisión Evaluadora quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas para la Licitación Privada ID 434-57-CO25 **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES PARA LA RESIDENCIA ELEM"**, compuesta por los siguientes Funcionarios Municipales:

- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario Titular o Subrogante.
- Encargado Unidad de Adquisiciones Titular o Subrogante.
- Apoyo Unidad de Adquisiciones (Comprador).

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.